



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1270./

MAT: Autoriza acto público, en el marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 04 de octubre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Jorge Coletti Cifuentes, relacionador público del comando de campaña de don Jaime Catalán Saldías, candidato a Alcalde por la Comuna de Quillón, para realizar cicletada el día:

- **Sábado 06 de octubre de 2012**, cicletada familiar, desde las 10:30 hasta las 13:00 horas, en el siguiente recorrido: inicio en 18 de septiembre con el Roble, calle 1 Población Eduardo Frei, Arturo Prat, Paulino Flores, Gabriela Mistral, Las Malvinas, Cayumanqui, Arturo Prat, El Roble, 18 de Septiembre, José Miguel Carrera, para terminar en calle San Martín.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de la actividad señalada.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) En acuerdo a el resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la cicletada, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y, que respete la normativa del transito en general.
- 4) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 5) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Quillón, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.



NELSON RETAMAL MARTINEZ
ASESOR JURÍDICO

Distribución:

1. Interesado(a).

2. Prefectura Carabineros Ñuble.